RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 241-2023-UNF/CO

Sullana, 05 de junio de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 296-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 19 de abril de 2023; el Oficio Múltiple N° 040-2023-UNF-VPAC de fecha 20 de abril de 2023; el Informe N° 0468-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 21 de abril de 2023; el Informe N° 264-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 21 de abril de 2023; el Informe N° 0138-2023-UNF-OAJ de fecha 21 de abril de 2023; el Oficio N° 287-2023-UNF-VPAC de fecha 02 de mayo de 2023; el Memorándum N° 138-2023-UNF-SG de fecha 10 de mayo de 2023; el Informe N° 118-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 19 de mayo de 2023; el Oficio N° 386-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 23 de abril de 2023; el Informe N° 0199-2023-UNF-OAJ de fecha 24 de mayo de 2023; el Memorándum N° 164-2023-UNF-SG de fecha 30 de mayo de 2023; el Informe N° 135-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 01 de junio de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF - Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración, en su artículo 1°, aprueba el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de Universidad Pública.

Que, asimismo en el artículo 2 del referido Decreto Supremo, prescribe que: "2.2 Condiciones para la percepción de la remuneración: Para la percepción de la remuneración mensual, la universidad deberá verificar el cumplimiento de las condiciones siguientes: a) Vínculo con la universidad pública: Que el docente contratado tenga relación contractual con la universidad pública. b) Prestación del servicio: Que el docente contratado cumpla con la carga académica asignada por la universidad pública. c) Registro del Docente Contratado: Que el docente contratado se encuentre registrado en el Aplicativo Informático para el Registro de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al tipo de contrato, clasificación y carga académica asignada, establecidos en el presente Decreto Supremo".

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Consejo Universitario: 59.7. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones de la Comisión Organizadora: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 97 del Estatuto Institucional, prescribe: "Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo".

Que, con Oficio N° 296-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 19 de abril de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita a la Vicepresidencia Académica, la contratación de docentes mediante invitación de las plazas que quedaron desiertas en el concurso Publico Nacional para cubrir plazas docentes por contrato MINEDU (TIPO B1) – semestre académico 2023-I, para la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 040-2023-UNF-VPAC, de fecha 20 de abril de 2023, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, emita informe de factibilidad de acuerdo a su competencia funcional, para la contratación mediante invitación de docentes para cubrir plazas desiertas del Concurso Público Presencial N° 001-2022-UNF, para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 0468-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 21 de abril de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que se dispone de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en la partida gasto "Personal Contratado" por la suma de S/ 735,596.40, sin embargo, se solicita derivar el expediente al responsable de la Unidad de Recursos Humanos, para que se pronuncie respecto a la viabilidad de contratar a los cuatro (05) docentes para la Facultad de Ingeniería Económica y Ambientales a través de una invitación; pues en el reporte de Presupuesto Anual de Personal

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

– 2023 registrado en el AIRHSP se dispone de 11 plazas vacantes Docente Contratado DC B1; y se ser viable posteriormente se solicite la emisión de la certificación presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 264-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 21 de abril de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica, el Informe emitido por la responsable de la Unidad de Presupuesto a través del cual informa que se dispone de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en la partida gasto "Personal Contratado" y en relación al procedimiento de contratación por invitación requerida corresponde a la responsable de la Unidad de Recursos Humanos manifestarse sobre su viabilidad dentro del marco normativo vigente.

Que, con Informe N° 0138-2023-UNF-OAJ, de fecha 21 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es resulta jurídicamente viable que de manera excepcional y extraordinaria se apruebe la contratación de ocho (08) docentes para la Facultad de Ingeniería Económica y Ambientales. Que, las propuestas de contratación de docentes invitados Tipo B (DC B1) que puedan efectuar las diferentes facultades de la Universidad Nacional de Frontera, con la validación de la Vicepresidencia Académica, deben encontrarse circunscritas a las disposiciones legales recogidas tanto en el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF que aprueba el monto y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública, así como los lineamientos recogidos en el Reglamento para la Asignación de la Carga Académica de los Docentes en la Universidad Nacional de Frontera, debiendo cumplir con los requisitos mínimos para ejercer la docencia universitaria, siendo responsabilidad de la Vicepresidencia Académica, y las diferentes Facultades, verificar y validar que dichas personas cumplan con el perfil profesional mínimo, debiendo contar con la calidad intelectual y preparación académica concordante a la naturaleza de la prestación y/o puesto. Asimismo, recomienda que, los presentes sean puestos de conocimiento de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad que sea aprobados de forma excepcional la contratación de los Docentes Tipo B (DC B1), requeridos por la Facultad de Ingeniería Económica y Ambientales".

Que, mediante Oficio Nº 287-2023-UNF-VPAC, de fecha 02 de mayo de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de necesidad de personal docente para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, a fin de cubrir plazas declaradas desiertas en el Concurso Público Presencial Nº 001-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas docentes por contrato MINEDU TIPO B1 en la Universidad Nacional de Frontera", lo cual permitirá coberturar la totalidad de personal docente que se requiere para el Semestre Académico 2023 - I.

Que, con Memorándum N° 138-2023-UNF-SG, de fecha 10 de mayo de 2023, la Secretaría General solicita a la Unidad de Recursos Humanos, emita opinión señalando el cumplimiento del perfil de los profesionales propuestos para cubrir plazas declaradas desiertas en el concurso Público presencial N° 001-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

docentes por contrato MINEDU TIPO B1 en la UNF", para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Informe N° 118-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Secretaría General que, de la revisión de los expedientes de los docentes propuestos se ha encontrado que los códigos de plaza y la escuela profesional indicados en la propuesta de la Facultad antes mencionada no coincide con los códigos de plaza y la escuela profesional que quedaron desiertas según las bases del concurso. Siendo necesario se identifiquen el código de plaza y escuela profesional al que va a ser adscrito el docente propuesto, ya que se verificara el perfil profesional de acuerdo a las bases del Concurso Público N° 001-2023-UNFy de modificarse el perfil profesional, la facultad debe indicarlo en su informe.

Que, con Oficio N° 386-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 23 de abril de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunican a la Oficina de Asesoría Jurídica que, se ha corregido el error material referente al número de plaza, docente y perfil docente, en la solicitud de contratación de docente. Por lo que, solicita corregir el cuadro de plazas en el informe emitido por su despacho antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 0199-2023-UNF-OAJ, de fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, se ha rectificado el error material contenido en el Oficio propuesto por la facultad, en el extremo de cuadro de plazas. Asimismo, recomienda que, la rectificación adoptado las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido debe ser remitido los actuados a Secretaría General para el trámite correspondiente".

Que, con Memorándum N° 164-2023-UNF-SG, de fecha 30 de mayo de 2023, la Secretaría General solicita a la Unidad de Recursos Humanos, emita un informe complementario indicando si la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios, ha procedido a subsanar el error material advertido en atención a lo antes señalado.

Que, mediante Informe N° 135-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 01 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Secretaría Genera que, de la revisión de los currículos vitae se observa que los docentes propuestos cumplen con el perfil detallado en el Oficio Nº 386-2023-UNF-VPACF/CEA y lo indicado en el artículo 91 y 97 del Estatuto Universitario.

Que, mediante ACTA N° 039-2023-SO-CO, de fecha 02 de junio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: Autorizar mediante acto resolutivo la contratación por invitación para cubrir cinco (05) plazas de docentes para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para el semestre académico 2023-I de la Universidad Nacional de Frontera.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 039-2023-SO-CO de fecha 02 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR por excepción, la contratación mediante invitación como docente Tipo B-1 para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada del 03 de abril hasta el 31 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	N° de Plaza	Grado Académico	Escuela Profesional
01	KARLA FABRINNA FARIAS AÑAZCO	1	Magister	Ingeniería Económica
02	CARMEN MIROSLAVA SANDOVAL PALACIOS	4	Magister	Ingeniería Económica
03	MIRIAM MARLENY ROSALES CUENTAS	6	Magister	Ingeniería Forestal
04	JENNY JEANETTE LÓPEZ CORDOVA	7	Magister	Ingeniería Forestal
05	EUSEBIO CRUZ RUIZ	9	Magister	Ingeniería Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación